

COOPAC VIRGEN DE LAS NIEVES

BASES DE CONVOCATORIA DE SERVICIOS N.º 001-2025-COOPAC VN

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA
COOPERATIVA VIRGEN DELAS NIEVES”

PARINACOCHAS - AYACUCHO – PERÚ

2025

CORACORA, AGOSTO DEL AÑO 2025

SECCIÓN GENERAL DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. CONVOCATORIA

Se efectúa de conformidad con nuestro requerimiento de contratación de servicios de vigilancia privada, de acuerdo al cronograma elaborado en este documento, y está destinada a las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) de forma individual o consorciadas, en apoyo a su integración y desarrollo en el marco normativo aplicable.

1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

1.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto privado, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

1.4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

Incluidos todos los tributos, materiales, insumos, equipos, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza, salvo mandato de Ley, ordenado por el gobierno.

1.5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

1.5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas. Sólo aquellas propuestas admitidas, pasarán a la evaluación económica.

1.5.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se evaluará en base al valor referencial de la presente convocatoria, y las propuestas de los postores, considerando en primer orden la propuesta de menor monto.

1.6. ACTO PRIVADO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Consejo de Administración se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Consejo de Administración procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores.

Al terminar el acto privado se levantará un acta, el cual será suscrito y firmado por todos los miembros del Consejo de Administración, debiendo comunicar a Gerencia General para su publicación respectiva en la página web de la Cooperativa VN.

CAPÍTULO II DEL CONTRATO

2.1. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

De la suscripción del contrato, se realizará dentro de (07) días hábiles posteriores al otorgamiento de la Buena Pro.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, perderá la Buena Pro.

El contrato será suscrito por el representante legal de la VN y el postor ganador de la Buena Pro.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento a la razón social: Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen de las Nieves Ltda. N° 278-SBS. O solicitud de retención de 10% por pertenecer a REMYPE.
- Garantía de respetar derechos laborales y la estructura de costos para obtener la Buena Pro del presente proceso.
- Seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR.

2.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026, salvo que se indique un periodo distinto en el contrato definitivo, el cual deberá respetar las fechas de instalación y prestación efectiva del servicio.

El incumplimiento de las condiciones contractuales dará lugar a la resolución inmediata del vínculo contractual, sin perjuicio de responsabilidad civil.

2.3. FACULTAD DE ADECUACIÓN DE COBERTURA Y HORARIOS POR NECESIDAD INSTITUCIONAL

La Cooperativa VN podrá, por necesidad institucional debidamente comunicada, ampliar o reducir: (i) el número de agencias atendidas; (ii) la cantidad de puestos o vigilantes por agencia; y/o (iii) los turnos u horarios de prestación, de modo temporal o permanente, sin que ello genere penalidad, indemnización, lucro cesante, gastos generales adicionales ni ajuste alguno distinto al previsto en este numeral.

- a) La notificación se efectuará exclusivamente mediante correo electrónico remitido desde la cuenta institucional de la Cooperativa VN al correo designado por el CONTRATISTA en el contrato. Dicha comunicación surte plenos efectos desde el momento del envío, considerándose recibida y válida aun cuando el CONTRATISTA no acceda o no la lea. El CONTRATISTA reconoce expresamente que el correo electrónico es medio oficial e idóneo, irrevocablemente aceptado como prueba plena de notificación, y renuncia a cuestionar su validez por la naturaleza electrónica del soporte.
- b) La Cooperativa VN notificará con una anticipación mínima de diez (10) días calendario. El plazo se computará desde el día calendario siguiente al del envío del correo electrónico institucional.
- c) Si existiera rebote o falla técnica no imputable a la Cooperativa VN, bastará con el reenvío dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la dirección alternativa registrada por el CONTRATISTA. El cómputo del plazo se mantendrá desde el primer intento de envío, siempre que la Cooperativa VN haya cumplido con el reenvío.
- d) El CONTRATISTA se obliga a mantener actualizados sus correos electrónicos y números de contacto. Si omite comunicar cambios con una anticipación mínima de setenta y dos (72) horas, se tendrán por plenamente válidos y eficaces los inicialmente designados, liberando de toda responsabilidad a la Cooperativa VN.
- e) A la fecha de corte indicada en la notificación, el servicio en los puntos/turnos retirados se cancela y se liquida a prorrata por días/horas efectivamente prestados, sin recargo adicional ni concepto extra.
- f) Desde la fecha indicada en el aviso, el CONTRATISTA continuará la prestación bajo las nuevas condiciones, sin interrupción en las demás oficinas.

- g) La tarifa unitaria por oficina/turno (o por agente/día) se mantiene invariable. La facturación mensual se ajustará exclusivamente en función del número de puestos/turnos y días efectivamente prestados.
- h) La adecuación no exime al CONTRATISTA del íntegro cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales, operativas, de seguridad o de supervisión, siendo responsable directo de cualquier omisión.
- i) El CONTRATISTA declara y acepta que la aplicación de la presente cláusula constituye una facultad legítima, unilateral y exclusiva de la Cooperativa VN, por lo que renuncia de manera expresa, irrevocable e incondicional a formular cualquier reclamo, demanda, acción, indemnización, compensación o medida cautelar contra la Cooperativa VN, sus directivos o funcionarios, vinculada directa o indirectamente con el ejercicio de esta facultad.
- j) La activación de esta facultad no genera penalidad, multa, gasto ni indemnización alguna a cargo de la Cooperativa VN, quedando a salvo la facultad de la Cooperativa VN de aplicar penalidades únicamente por incumplimientos atribuibles al CONTRATISTA en la ejecución del servicio.

2.4. DE LAS GARANTÍAS

2.4.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar una carta fianza a la VN como garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

En el caso la empresa sea MYPE podrá solicitar durante los seis primeros meses de ejecución del contrato, la retención del monto que equivalga al diez por ciento (10%) del monto del contrato, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

2.4.2. GARANTÍA DE RESPETAR DERECHOS LABORALES DESTACADOS A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VIRGEN DE LAS NIEVES.

La empresa ganadora respetara los derechos de sus trabajadores.

2.4.3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SCTR SALUD Y PENSION.

2.4.4. POLIZA DE DESHONESTIDAD COMPENSIVA.

Por una cobertura de US\$ 5,000.00

2.4.5. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Por una cobertura de US\$ 5,000.00

2.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la VN. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir cartas fianza; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

Corresponde a la VN verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

2.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el contrato.

2.7. ADELANTOS

La VN no podrá otorgar ningún adelanto.

2.8. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la prestación del servicio y las causales para la resolución del contrato y otros que se establezca en el contrato.

De acuerdo con lo establecido en las Bases y/o el contrato podrán establecerse las penalidades. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

2.9. PAGOS

La VN deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán mensualmente después de ejecutada la respectiva prestación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Comprobante de pago.

Número de cuenta CCI

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA la presentación de los siguientes documentos:

Presentar una declaración jurada con la relación del personal propuesto (nombre y apellidos, N° DNI, N° de contrato y firma de recepción del personal), suscrito por el representante legal del Contratista, que acredite que se les ha entregado su contrato de trabajo.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al contratista la siguiente documentación para el trámite de pago:

- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad.
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la Entidad, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago

2.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCION LA ENTIDAD DEBERA COMPLETAR LA INFORMACION EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS).

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre : Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen de las Nieves Ltda. N° 278-SBS.
 RUC N° : 20179576351
 Domicilio legal : Jr. Nicolas de Piérola N° 700
 Teléfono/Fax : 066-451005
 Página Web : <http://coopacvirgendelasnieves.pe>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA COOPAC VN., en las siguientes oficinas:

AGENCIAS		NIVEL DE AGENCIA	DIRECCION	CANT. VIGILANTES	TURNO TRABAJO
Ayacucho	Cora Cora	III	Jr. Nicolás de Piérola N° 700	02	24 Horas
Ayacucho	Puquio	III	Jr. Ayacucho N° 283	02	24 Horas
Ayacucho	Pausa	III	Jr. Andrés Avelino Cáceres S/N	01	12 Horas
Arequipa	Acarí	III	Av. Enrique Brilka S/N.	01	12 Horas
Ica		I	Calle Guatemala N°172 Urb. San Francisco.	02	24 Horas
Lima		I	Calle Constantino Carvallo N°152 Urb. Santa Catalina, La victoria.	02	24 Horas
Cotahuasi		I	Calle Casimiro Peralta Nro 206	01	12 Horas
Querobamba		I	JR. AYACUCHO S/N	01	12 Horas
Cabana Sur		I	JR. SAN FELIPE HUAMAN POMA S/Nª	01	12 Horas
Incuyo		I	AV. SAN ISIDRO S/Nª - INCUYO	01	12 Horas
Huancavelica	Huaytará	O. especial	Jr. Túpac Amaru S/N	01	12 Horas
Laramate		O. especial	AV. HUAMANPOMA DE AYALA S/Nª	01	12 Horas
Chipao		O. especial	JR. MIGUEL GRAU S/Nª PLAZA DE ARMAS	01	12 Horas
			TOTAL, PERSONAL VIGILANTE REQUERIDO	17	

1.3. MONTO CONTRACTUAL

El monto de la oferta debe ser en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos, debe presentar en ANEXO N° 07, PRECIO DE LA OFERTA.

1.4. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

1.5. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de DOCE (12) meses. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

CAPITULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
CONVOCATORIA	: Del 09 al 20 de septiembre del 2025 Página web de la VN
CONSULTA A LAS BASES	: Del 22 al 24 de septiembre 2025
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	: al 25 de septiembre al 04 de octubre del 2025 (de 8:30 am 5:30 pm) Físico: mesa de partes agencia Coracora o Virtual: correo: logistica@coop-virgennieves.pe
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	: del 6 al 10 de octubre del 2025, El acto privado se realizará en sala de sesiones
PUBLICACIÓN DE LA BUENA PRO	: 13 de octubre 2025. : Página Web Coopac VN

El presente cronograma está sujeta a modificación a Criterio del consejo de Administración y sus considerandos.

2.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se realizará a mesa de partes de secretaria de Consejo de Administración, en las fechas señaladas en el cronograma y en el horario que se señala.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y lacradas estarán dirigidas al Consejo de Administración mediante una carta indicando su participación en el proceso de la CONVOCATORIA POR SERVICIOS N° 001-2025-VN, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

CAC. VIRGEN DE LAS NIEVES

Jr. Nicolas de Piérola N° 700 Atte.: Consejo de Administración.

CONVOCATORIA POR SERVICIO N° 001 - 2025-VN

Denominación de la convocatoria: **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA COOPERATIVA VIRGEN DE LAS NIEVES PARA LAS INSTALACIONES DE LA COOPAC VN”**
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS
INSTALACIONES DE LA COOPERATIVA VIRGEN DE LAS NIEVES

Señores

CAC. VIRGEN DE LAS NIEVES

Jr. Nicolas de Piérola N° 700 Atte.: Consejo de Administración.

CONVOCATORIA POR SERVICIO N° 001-2025-VN

Denominación de la convocatoria: **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA COOPERATIVA VIRGEN DE LAS NIEVES SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA**

(NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR)

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada datos del postor; (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada simple de no haber tenido antecedentes de incumplimiento en otros procesos adjudicados anteriormente en el sistema cooperativo (Anexo N° 2).
- c) Copia de vigencia de poder, otorgada por la SUNARP con una antigüedad no mayor a 60 días.
- d) Ficha RUC Registro de Contribuyente (RUC) que se encuentre “ACTIVO” y “HABIDO”.
- e) Copia del DNI. del representante legal del postor (legible).
- f) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (Anexo N° 3).
- g) Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. Vigente.
- h) Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC, también podrá ser verificado en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/>.
- i) Lista de armas de fuego propuesto y copia de los documentos que sustente su posesión según la cantidad de personal requerido o puestos servicio de vigilancia.
- j) Relación del personal propuesto para el servicio, consignando apellidos y nombres, número de DNI, años de experiencia. (Anexo N° 5).
- k) Acreditar perfil del supervisor de ronda según 3.7, literal a)
- l) Declaración Jurada comprometiéndose a adquirir una Póliza de seguros por RESPONSABILIDAD CIVIL extracontractual y patronal; Póliza de seguros por DESHONESTIDAD cuya cobertura ascienda a CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US\$.5, 000.00), la misma que será cedida a favor de la VDN.
- m) Declaración jurada de contratar seguro complementario de trabajo de riesgo para cada uno de sus trabajadores destacados a la cooperativa.
- n) Declaración Jurada de mantener vigente la oferta hasta la suscripción del Contrato.
- o) Declaración Jurada del Representante Legal de no tener vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los Directivos de la VDN (Anexo 06).
- p) Declaración Jurada de pagar al personal de vigilancia asignado conforme la estructura del costo ofertada por el postor.
- q) Declaración jurada de compromiso de capacitación al personal propuesto en temas de seguridad y vigilancia privada.
- r) Copia de licencia de funcionamiento a nivel departamento de Ayacucho giro de negocio servicio de vigilancia privada.

IMPORTANTE:

Como parte de la política de control posterior a la licitación privada, la VN se reserva el derecho de poder revisar los documentos presentados por el postor ganador, pese haberse entregado la carta de Buena Pro, orden de compra y/o suscrito el contrato, en caso de detectar falsificación o adulteración de documentos se deja sin efecto la carta de Buena Pro, orden de compra y contrato, dando inicio a las acciones que la VN considere por conveniente.

2.3.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- La oferta deberá ser por el monto total por el plazo de contratación y la cantidad total del personal requerido, adjuntar ANEXO N° 07.

La propuesta económica tendrá una ponderación de 20 puntos.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{O_m \times PMPY}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.3.3. Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PIP_i = c_1 \times PT_i + c_2 \times PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación Técnica = 0.80

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación Económica = 0.20

IMPORTANTE:

- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

2.4. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a. Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Deberá Presentar CARTA FIANZA a la razón social siguiente: "Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen de las Nieves Ltda. N° 278-SBS" o solicitud de retención de tratarse de MYPE.
- b. Garantía de respetar derechos laborales - Carta fianza plazo de vencimiento 90 días posteriores a finalizar el contrato.
- c. Póliza de responsabilidad civil.
- d. Póliza de deshonestidad comprensiva
- e. Póliza de Seguro complementario de trabajo de riesgo.
- f. Código de cuenta interbancario (CCI).
- g. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h. Copia de DNI del Representante Legal. (legible).
- i. Copia literal de la constitución de la empresa debidamente actualizada.
- j. Vigencia de poder del representante legal de fecha actualizada.

- k. Copia de Ficha RUC de la empresa.
- l. Copia del DNI del personal que prestará el servicio.
- m. Acreditación de la experiencia del personal., rubro servicio de vigilancia y/o seguridad privada.
- n. Declaración Jurada de Incompatibilidad por parentesco de parte de la empresa.
- o. Estar en la central de riesgo con calificación normal (No se considera deudas de la SUNAT, SAT, telefónica, cosméticos, hasta un monto de S/ 2 Mil Soles. Por montos mayores a S/ 2 Mil Soles, adjuntar comprobante de pago de cancelación de la deuda). En caso de mostrar mala calificación en la central de riesgos, debe adjuntar Boucher de pago o cancelación de deuda. Además, no debe tener protestos de letras y pagarés, acreditado con una declaración jurada.

1.5. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de (07) días hábiles, contados a partir del día siguiente otorgada de la Buena Pro. La citada documentación deberá ser presentada en Jr. Nicolas de Piérola N° 700 mesa de partes

1.6. FORMA DE PAGO

La VN deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES.

Para el pago la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- VISTO BUENO DE GERENCIA GENERAL, previa emisión de factura por cada agencia y presentación de PDT declarado del mes anterior a partir del segundo mes.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Liquidación mensual de Impuestos y Planilla de Pagos del mes anterior (En el segundo pago mensual).

1.7. PLAZO PARA EL PAGO

La VN debe efectuar el pago dentro de los siete (07) días HABLES siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva establecida en el punto 2.6 forma de pago, de la presente y siempre que se verifiquen también las demás condiciones establecidas en el contrato.

1.8. CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA VIGENTE

El contratista deberá asegurarse de que todos los servicios proporcionados cumplan estrictamente con las leyes y regulaciones nacionales vigentes en materia de seguridad y vigilancia privada. Esto incluye, pero no se limita a, la legislación laboral, normas de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otra regulación aplicable.

1.9. CLÁUSULA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

El contratista se compromete a proporcionar un programa continuo de formación y capacitación a todo su personal. Este programa deberá incluir, como mínimo, capacitación inicial intensiva y actualizaciones periódicas para asegurar la competencia y la eficacia del personal en el cumplimiento de sus funciones.

1.10. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista acepta participar en evaluaciones periódicas de la calidad de los servicios prestados, las cuales serán realizadas por la COOPAC. Estas evaluaciones podrán incluir inspecciones sorpresa, revisión de procedimientos, y feedback de los usuarios del servicio.

1.11. MEJORA CONTINUA

El contratista se compromete a implementar un sistema de mejora continua, el cual incluirá mecanismos para identificar y resolver deficiencias en el servicio, así como para incorporar innovaciones y mejores prácticas en

el ámbito de la seguridad y vigilancia privada.

1.12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista se obliga a cumplir estrictamente con la Ley N.º 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 003-2013-JUS, asumiendo la calidad de encargado de tratamiento de datos personales cuando corresponda. Asimismo, se compromete a implementar medidas de seguridad técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, siendo responsable por cualquier vulneración o filtración que se produzca durante la ejecución del contrato y hasta cinco (5) años después de su finalización.

1.13. RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquier término del contrato, incluidas las obligaciones de seguridad, calidad del servicio o confidencialidad, la COOPAC se reserva el derecho a imponer sanción.

1.14. INDEMNIDAD

El contratista acuerda indemnizar, defender y mantener indemne a la COOPAC Virgen de las Nieves, sus directivos, empleados, agentes y representantes de y contra cualquier y todas las reclamaciones, demandas, acciones legales, multas, sanciones, responsabilidades, costos, pérdidas, daños y gastos que surjan directa o indirectamente de la prestación de los servicios contratados, incluyendo pero no limitándose a reclamaciones laborales, supervisión de la SUNAFIL o cualquier otra entidad reguladora, y cualquier otra responsabilidad que resulte del acto, omisión o incumplimiento del contratista o sus empleados, subcontratistas o agentes. Esta obligación de indemnidad persistirá más allá de la terminación o expiración de este contrato por cualquier causa que fuere (10 años).

La obligación de indemnidad se entenderá vigente por un plazo de diez (10) años contados desde la terminación del contrato, sin perjuicio de los plazos de prescripción establecidos en la normativa vigente. Esta obligación subsistirá incluso en caso de resolución anticipada del contrato por cualquier causa, y comprenderá la responsabilidad frente a reclamaciones administrativas, judiciales o arbitrales, derivadas directa o indirectamente de la ejecución del servicio.

**CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES PARA LA COOPAC VN

1. OBJETO

La COOPAC VN, requiere de la contratación de una Empresa especializada y con amplia experiencia, con autorización como Empresa de Intermediación laboral – RENEEL vigente, disponga de una eficiente cobertura de vigilancia que brinde los servicios de Seguridad Integral (Protección de la vida e integridad del personal de la institución, seguridad física de las instalaciones, material, equipo de comunicaciones, información y otros) en las instalaciones de la COOPAC Virgen de las Nieves en todas agencias y/u oficinas a nivel nacional.

2. FINALIDAD

La COOPAC VN., requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad integral para la Oficina Principal y las Agencias de la COOPAC VN, establecidas en la presente base.

El cumplimiento de esta contratación permitirá garantizar la seguridad integral de los funcionarios, servidores y del personal en general, así como de los bienes muebles y enseres e inmuebles de la institución.

Este servicio, también brindará seguridad dentro de las instalaciones, a los socios y demás personas de la comunidad Agencias que realizan trámites o estén brindando o recibiendo servicios o cumpliendo actividades académicas u otros.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

3.1. LUGAR Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (CUADRO N° 01)

El servicio requerido comprende las siguientes funciones:

- a) Seguridad y vigilancia interna y perimétrica en los locales de la COOPAC VN, por cada uno de los locales mencionados en el siguiente cuadro.

AGENCIAS		NIVEL DE AGENCIA	DIRECCION	CANT. VIGILANTES	TURNO TRABAJO
Ayacucho	Cora Cora	III	Jr. Nicolás de Piérola N° 700	02	24 Horas
Ayacucho	Puquio	III	Jr. Ayacucho N° 283	02	24 Horas
Ayacucho	Pausa	III	Jr. Andrés Avelino Cáceres S/N	01	12 Horas
Arequipa	Acarí	III	Av. Enrique Brilla S/N.	01	12 Horas
Ica		I	Calle Guatemala N°172 Urb. San Francisco.	02	24 Horas
Lima		I	Calle Constantino Carvallo N°152 Urb. Santa Catalina, La victoria.	02	24 Horas
Cotahuasi		I	Calle Casimiro Peralta Nro 206	01	12 Horas
Querobamba		I	JR. AYACUCHO S/N	01	12 Horas
Cabana Sur		I	JR. SAN FELIPE HUAMAN POMA S/Nª	01	12 Horas
Incuyo		I	AV. SAN ISIDRO S/Nª - INCUYO	01	12 Horas
Huancavelica	Huaytará	O. especial	Jr. Túpac Amaru S/N	01	12 Horas
Laramate		O. especial	AV. HUAMANPOMA DE AYALA S/Nª	01	12 Horas
Chiapao		O. especial	JR. MIGUEL GRAU S/Nª PLAZA DE ARMAS	01	12 Horas
			TOTAL, PERSONAL VIGILANTE REQUERIDO	17	

3.2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

- a. Identificación y control de acceso de personas y vehículos (Autoridades, funcionarios, Empleados y Socios de la COOPAC VN).
- b. Identificación y control de acceso de visitas (a pie y/o en vehículos) previa verificación de las autorizaciones respectivas de acceso del área indicada.
- c. Control, revisión y registro del ingreso y salida de los vehículos de la Cooperativa, así como de los vehículos de los funcionarios, empleados.
- d. Estricto control de ingreso y salida de bienes patrimoniales, materiales y equipos propios y/o de terceros (de acuerdo a normas y disposiciones vigentes), con el fin de evitar robos, pérdidas, deterioros y/o retiros no autorizados.
- e. Prevención, protección y acción contra incendios, accidentes, sabotaje, espionaje, terrorismo, robos, daños, y cualquier otro tipo de siniestro y/o acto delincuenciales que afecte al personal y/o los bienes de la Cooperativa.
- f. Seguridad y protección de funcionarios y de personal en general que labore o visite las instalaciones de la COOPAC VN.
- g. Control de contingencias que se presenten en los locales de la Cooperativa
- h. Formular apreciaciones y otros documentos relacionados con la seguridad del personal y de las instalaciones, así como presentar recomendaciones y sugerencias para el mejor desarrollo del servicio.
- i. Elaborar un Manual de Funciones y consignas de los puestos requeridos para el servicio de seguridad particular para las instalaciones de la COOPAC VN., donde se debe considerar obligatoriamente los aspectos contenidos en los literales 3.1, 3.2, 3.3. y 3.4, del presente Términos de Referencia, el cual deberá ser presentado a la asistente de Gerencia

3.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- j. El servicio de seguridad y vigilancia privada efectuará las siguientes actividades específicas según sea aplicable en cada local:
- k. Controlar el ingreso y salida del personal de la COOPAC VN.
- l. Controlar el ingreso y la salida del público externo, (prestarios, proveedores, visitantes, etc.) así como vigilar su permanencia.
- m. Revisar todo tipo de paquetes, bolsos, maletines, mochilas, cajas, etc., que ingresen o salgan del local de la COOPAC VN., llevados personalmente o en vehículos, con la finalidad de evitar el ingreso de objetos o artículos que pongan en riesgo la seguridad integral de las instalaciones o del personal que labora en ellas, de acuerdo a las normas internas vigentes.
- n. Revisar cajas, bultos, paquetes, maletines, bolsos y carteras grandes, que pone el personal propio, visitantes o proveedores que se retiren de los locales, para impedir la salida irregular o sustracción de bienes patrimoniales de la institución, bienes personales y bienes de terceros, cuyo acceso hayan sido reportados y registrados. Para este efecto, la empresa a cargo del servicio de vigilancia, deberá apoyarse con detectores de metal portátiles (GARRET) o cualquier otro medio del que disponga la empresa, que haga más efectiva dicha revisión (sobre todo tratándose de computadoras portátiles).
- o. Controlar el uso del fotocheck (dentro de las instalaciones) del personal que labora en la Cooperativa.
- p. Controlar que el personal que labora en la Cooperativa, marque en las máquinas registradoras (huellas táctiles), cada vez que ingrese o se retire de las instalaciones de la Cooperativa, sea en cumplimiento del horario laboral establecido, permisos y/o comisiones. Asimismo, recibir del personal y entregar a la Oficina de Personal las papeletas, los permisos y/o las comisiones de servicio, etc., a través del formato: "Papeletas de Salida", debidamente autorizadas por su jefe inmediato superior.

- q. Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o terrorismo, conforme a los procedimientos que la empresa de vigilancia establezca.
- r. Intervenir y neutralizar la acción de personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional, dando cuenta a su jefe inmediato, para proceder con las Acciones administrativas o legales que correspondan.
- s. Vigilar y controlar permanentemente todos los pisos, áreas internas y externas (perimetrales) mediante rondas programadas e inopinadas, a fin de prevenir daños, siniestros, atentados, etc., o para detectar cualquier tipo de riesgo existente o potencial.
- t. Tener conocimiento y estar en condiciones (entrenado) de operar los sistemas contra incendio, fuga de agua, corto circuitos eléctricos, sismos y cualquier tipo de urgencia y emergencia.
- u. Apoyar con seguridad y vigilancia adicional (de acuerdo a las necesidades) durante la Ejecución de eventos que se realicen en alguno de los locales de la Cooperativa, lo que será facturado como servicio especial.
- v. Controlar el ingreso y salida de materiales (bienes patrimoniales, enseres, artículos de proveedores, maquinarias y equipos de terceros, etc.) exigiendo en cada caso los documentos que respalden cada movimiento de acuerdo a las normas internas vigentes.

3.4 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a. Dada la naturaleza del servicio materia de la presente convocatoria (Seguridad y Vigilancia) todos los controles son de entera responsabilidad del contratista, con la finalidad de prevenir, neutralizar y disminuir los riesgos de seguridad en las instalaciones de la COOPAC VN.
- b. En ese sentido, se indica que respecto a los siniestros que se pudieran presentar dentro de las instalaciones de la COOPAC VN, el contratista será responsable sin previa denuncia e investigación policial, se determina que el hecho se produjo por acción directa, complicidad, negligencia descuido o deficiencia en el servicio.
- c. De darse el caso, que de las investigaciones correspondientes se establezca que no se produjo deficiencia en el servicio y que la pérdida o sustracción se produjo porque el personal de la Cooperativa a cargo de los bienes perdidos o sustraídos, contravinieron las Normas de Seguridad establecidas para el cuidado de los mismos, no se establecerá responsabilidad sobre el contratista. En todo caso, de establecerse responsabilidad en ambas partes, la responsabilidad pecuniaria será impuesta en forma solidaria, toda vez que los controles de acceso están a cargo del contratista.
- d. En caso de pérdida, robo, deterioro o sustracción de los bienes patrimoniales de la COOPAC VN o de terceros que ocurran durante la vigencia del servicio, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes términos de referencia del servicio por parte del Contratista o por el actuar de su personal, sin la diligencia ordinaria requerida, éste tiene la obligación de reponer dichos bienes, los cuales deberán ser de características, marca y modelo, igual o superior al siniestrado, previa investigación iniciada de acuerdo a las normas internas de la COOPAC VN, sin perjuicio de la denuncia policial que la Cooperativa pueda plantear. La determinación de la responsabilidad se hará según el siguiente procedimiento
 - d.1 Conocido el hecho doloso, se hará una revisión de los videos de seguridad monitoreados desde el Centro de Operaciones de la Oficina Sistema de la COOPAC VN.
 - d.2 Si los videos evidencian la responsabilidad del Contratista, esto será suficiente para que éste resarce los daños causados.
 - d.3 De no ser posible, luego de la revisión de los videos, determinar si hubo negligencia, descuido o deficiencia en el servicio de parte del Contratista, la COOPAC VN presentará la denuncia policial correspondiente para que este determine si hubo o no responsabilidad del Contratista.
- e. Independientemente de lo indicado en el numeral precedente, la COOPAC VN., podrá tomar las acciones legales que correspondan.
- f. El plazo para la reposición del bien será de 20 días calendario como máximo. Previa determinación de la Autoridad Competente.
- g. De los pagos al personal destacado: El contratista responderá en forma directa y oportuna por el pago de las remuneraciones de su personal, gratificaciones, así como de sus beneficios sociales (Seguro Social, AFP, ONP, CTS, etc.) pólizas de seguros y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El referido personal no tendrá relación laboral alguna con la COOPAC VN.

- h. Realizar rotación de los agentes de seguridad cada 04 meses en coordinación con la Coopac VN.
- i. Contar con la autorización para prestar servicios de seguridad, protección y vigilancia en todas las zonas de influencia de la COOPAC VN.

El pago al agente de seguridad que realiza su servicio en la Cooperativa, deberá efectuarse cada mes en la COOPAC VN y se adjuntará la Boleta de Pago por el mes que corresponde.

Asimismo, deberá abonar los pagos correspondientes a las gratificaciones y vacaciones en el mes correspondiente, así como la liquidación en caso un trabajador renuncie o sea retirado, la cual deberá pagarse a más tardar dentro de lo establecido por la ley laboral posteriores a su renuncia o retiro, debiendo presentar un informe a la COOPAC.

El contratista deberá considerar en su planilla de remuneraciones a todos los trabajadores que presten el servicio y abonará su remuneración en forma oportuna, precisándose que el pago a su personal deberá efectuarse para cada trabajador, bajo responsabilidad de ser aplicada las penalidades indicadas en el contrato establecido.

Otras que se considere en el contrato.

3.5 TAREAS ESPECIALES

- a. El personal de la empresa de vigilancia y seguridad, efectuará labor de contrainteligencia (detección de posible reglaje y vigilancia por parte de elementos antisociales y/o delincuentes comunes) ante amenazas detectadas.
- b. La empresa de vigilancia y seguridad elaborará y presentará al Gerente de Administración y Finanzas de la COOPAC VN, el Estudio de Seguridad de las instalaciones de la COOPAC VN (señaladas en CUADRO N° 01). El Estudio debe ser presentado en un plazo de 60 días HÁBILES contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- c. La empresa de Vigilancia y Seguridad formulará apreciaciones y debe presentarlas periódicamente de ser el caso.
- d. Realizará funciones de resguardo a las autoridades administrativas de la COOPAC VN

3.6 OTRAS ACTIVIDADES A CUMPLIR

- a. Intervenciones en los casos de siniestros por fuego, sismos, inundaciones, etc.
- b. Detección de artefactos explosivos o paquetes (bultos) sospechosos dentro de las instalaciones y los alrededores de las mismas.
- c. Controles permanentes mediante rondas, después de la salida del personal de las oficinas, al término del horario laboral.
- d. Uso del arma de fuego ante actos delincuenciales, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, contra ataques armados u otros casos, se hará en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias establecidas por la SUCAMEC; para cuyo efecto el agente de vigilancia que use arma debe contar con la respectiva licencia de arma de fuego y la licencia para portar arma, chaleco de protección antibalas (similar a la calidad de uso del personal de PNP), conocer dichas normas y estar debidamente entrenado en su uso reglamentario (El contratista a los 30 días de iniciado el servicio deberá presentar su cronograma de prácticas de tiros y supervisado por un personal de la COOPAC VN), bajo responsabilidad absoluta del contratista.
- e. Protección a los vehículos oficiales de la COOPAC VN.,
- f. Impedir el comercio ambulatorio dentro y fuera de la institución (zona perimetral, lugares de acceso y otras áreas externas donde se cumpla el servicio de vigilancia).
- g. Impedir el ingreso de manifestantes que realicen huelgas y/o manifestaciones de carácter político o de cualquier otra índole, siempre que la exigencia obedezca a las posibilidades reales de acción del personal de vigilancia.
- h. Otras acciones específicas vinculadas a la seguridad y/o protección de las personas y patrimonio de la Institución.

3.7 REQUISITOS DEL POSTOR

- El postor deberá contar con la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC.
- El postor deberá contar con la de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. Emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de conformidad con la Ley 27626 y su Reglamento
- La COOPAC VN, Requiere contratar con empresas con amplia experiencia en el rubro de seguridad privada en aplicación a la Ley N° 28879, por ello se deberá contar con un mínimo de 4 años de operaciones en el mercado debidamente registrado en la SUNAT.
- El personal (supervisor y vigilantes,) asignado por el contratista, para brindar el servicio de vigilancia, deberá reunir obligatoriamente los siguientes requisitos mínimos:

a) SUPERVISOR DE RONDA

- Ser peruano de nacimiento y mayor de edad (adjuntar copia del DNI).
- Contar con experiencia mínima de Cuatro (04) años en labores de supervisión de servicio de vigilancia y seguridad, debidamente acreditada mediante certificados o constancias. Contar con documento nacional de identidad (D.N.I.) vigente sin omisiones de sufragio.
- Inscripción en la Dirección de Control de Servicios de Seguridad, control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, Vigente a la Fecha, se acredita con copia de carné de vigilante.
- Certificado de no tener antecedentes policiales, judiciales, ni penales, se acredita con copia de los certificados con vigencia no mayor a 90 días desde su emisión o copia de certificado único laboral que detalle que no registra antecedentes, emitido en los últimos 30 días.
- Licencia de uso de armas de fuego defensa personal. Vigente a la Fecha.
- Contar con experiencia mínima de Cuatro (04) años en labores de Supervisión de servicio vigilancia y seguridad.
- Contar con brevete de conducir nivel clase A categoría uno vigente, adjuntar copia

b) PERSONAL AGENTES - VIGILANTES

- Ser peruano de nacimiento. Ser mayor de edad.
- Contar con su documento nacional de identidad (D.N.I.).
- Experiencia como agente de seguridad y vigilancia privada, acreditado a través de certificados o constancias de trabajo.
- Certificado de no tener antecedentes policiales, judiciales, ni penales, se acredita con copia de los certificados o copia de certificado único laboral que detalle que no registra antecedentes.
- Tener buena salud física y mental, declaración jurada suscrita por el agente de seguridad (para el contrato).
- Presentar copias vigentes del carné SUCAMEC y Licencia para portar arma emitidos por SUCAMEC (en caso de tramite adjuntar el cargo), según el puesto armado o simple.

Cuando el reemplazo de cualquier agente sea requerido, el Contratista en un plazo de dos (02) horas hará efectivo dicho cambio, comunicando vía correo electrónico al responsable de seguridad de COOPAC, bajo aplicación de penalidad y cuando el reemplazo sea definitivo, la empresa debe remitir a COOPAC la documentación máxima en 7 días vía correo electrónico o por mesa de partes, adjuntando conforme el numeral 3.6.6.2.

La empresa garantizará que el total de agentes de seguridad destacados a la COOPAC VN, para el servicio de vigilancia, así como los supervisores, no cuenten con antecedentes policiales y penales, ni hayan sido dados de baja de las FFAA por indisciplina, ineptitud o falta grave.

En caso de inasistencia imprevista o inesperada del agente titular asignado, el contratista tendrá un plazo de 2 horas para enviar un reemplazo, comunicado a través de correo o escrito a la COOPAC VN.

PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO.

3.7.1. El personal, debe contar con armamento y equipo de seguridad asignados para cubrir el servicio en las instalaciones de la COOPAC VN, serán permanentes, incluso el personal de reserva de agentes de seguridad. Todo cambio deberá ser previamente autorizado por la Jefatura de Seguridad de la COOPAC VN.

3.7.2. La empresa que obtenga la Buena Pro deberá dotar a su personal de uniformes nuevos, tanto de invierno, como de verano en la cantidad y calidad que permitan a los agentes estar siempre en óptimas condiciones de presentación (en caso de incumplimiento se aplicará las penalidades). Los uniformes deberán adecuarse al clima de la localidad donde será prestado el servicio.

3.7.3. La COOPAC VN, asignará un lugar adecuado para que el personal lo use como vestuario. El personal que preste el servicio de Agentes de Seguridad, desarrollará sus actividades correctamente uniformadas.

3.7.4. Los uniformes que la empresa de seguridad dote a su personal serán nuevos y sin costo alguno para éstos (incluirán calzado, correa, casaca con cinta reflectante, vara, silbato; chompa, poncho de jebe en invierno, además chaleco antibalas para los que portan armas), con la calidad establecida anteriormente.

3.7.5. La calidad de los uniformes será verificada por la COOPAC VN.

3.7.6. La empresa de vigilancia y seguridad particular, en cuanto al uso de los uniformes de los agentes de seguridad (varones), dará cumplimiento a las normas establecidas para el Servicio de Vigilancia Privada, reguladas por el Ministerio del Interior y la Directiva en vigencia de la SUCAMEC.

3.7.7. Con relación al armamento y equipo

- a. El armamento y equipo asignado al servicio deberá encontrarse operativo y con licencia vigente. En caso el contratista realice cambios de personal, contará un periodo de 45 días calendarios a fin de que obtenga el carnet y/o la licencia de arma del nuevo personal.
- b. El contratista pondrá a disposición exclusiva de la Entidad, el armamento y equipo necesario y adecuado para ejecutar el servicio, los cuales no serán retirados del local donde se prestan los servicios sino hasta culminar el contrato, bajo responsabilidad de los supervisores.
- c. El armamento que empleará el personal de vigilancia será revólveres de 38 SPL o pistola 9mm de garantía, según corresponda,
- d. La dotación mínima para cada revólver (12) cartuchos por arma (07 Cartuchos en el arma y 7 cartuchos de reserva) y por pistola será de veinte (20) cartuchos (10 en arma y 10 en reserva).
- e. Se debe realizar una visita periódica (cada seis meses) de inspección y mantenimiento de armamento, a través de un técnico o especialista armero, para lo cual deberán informar previamente por la COOPAC VN cuando se realice dicho servicio.
- f. La munición debe ser renovada cada año.
- g. En forma general el contratista, bajo su responsabilidad y sin costo para el personal designado para cubrir el presente servicio de seguridad y vigilancia, dotará de los carnés SUCAMEC (vigencia y renovación).
- h. Los agentes de vigilancia que porten armas deberán usar chaleco antibala obligatoriamente, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Seguridad Privada.

3.7.8. La empresa deberá instalar o proveer para su servicio adicionalmente:

- a. Linternas recargables para cada puesto de vigilancia.
- b. Equipo de celulares con sus respectivos accesorios por cada puesto de vigilancia. El número será de uso **exclusivo** para coordinaciones con la COOPAC (Gerencia General, Gerencias de Líneas, Jefaturas y trabajadores designados).

Todo costo asociado es de cargo del CONTRATISTA.

- c. Otras herramientas que son útiles para cada vigilante (útiles de escritorio).

3.8 DE LOS PUESTOS

3.8.1. La COOPAC podrá aumentar o reducir la cantidad de puestos, agencias y/o horarios/turnos requeridos durante la ejecución, conforme a la cláusula 2.3. Dicha variación no genera penalidad ni indemnización y la facturación se ajustará exclusivamente por el número de puestos/turnos y días efectivamente prestados, manteniéndose invariable la tarifa unitaria por puesto/turno. La COOPAC comunicará estos cambios con preaviso mínimo de diez (10) días calendario.

3.8.2. Para cubrir las necesidades del servicio de vigilancia, la empresa que obtenga la Buena Pro, destacará a la COOPAC VN, personal para cubrir los siguientes puestos:

3.9 CONSORCIO

3.9.1. Un consorcio será considerado como una asociación temporal de dos o más empresas legalmente constituidas, que colaboran para cumplir conjuntamente con los objetivos y requerimientos del contrato. La participación de consorcios está sujeta a la presentación de un acuerdo de consorcio que establezca claramente la naturaleza de su colaboración y la distribución de responsabilidades entre sus miembros.

3.9.2. Obligaciones del Consorcio

- El consorcio, como entidad legal unificada, será responsable ante la Cooperativa por el cumplimiento integral del contrato. Esto incluye la entrega de todos los servicios y obligaciones contractuales de manera puntual y conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
- El consorcio deberá nombrar un representante común con poder suficiente para actuar en nombre de todos los miembros del consorcio en todas las materias relacionadas con el contrato.
- El consorcio debe garantizar que cada miembro adquiera y mantenga los seguros requeridos, así como cualquier otra garantía financiera necesaria para la ejecución segura y eficaz del contrato.

3.9.3. Obligaciones de las Empresas Consorciadas

- Aunque las empresas actúan como parte de un consorcio, cada una será individualmente responsable de las partes del contrato que ejecuten, incluyendo la calidad del trabajo, la gestión del personal, y la observancia de las normas de seguridad y medio ambiente.
- Cada empresa debe proporcionar toda la información relevante que pueda afectar la capacidad del consorcio para cumplir con el contrato. Esto incluye, pero no se limita a, cambios en su situación financiera, legal o técnica.
- Las empresas del consorcio deberán trabajar en estrecha colaboración, asegurando una comunicación fluida y eficiente tanto interna como con la Cooperativa, para el correcto desarrollo del contrato.

3.9.4. Garantías Exigidas a Consorcios

- Cada empresa miembro del consorcio debe entregar, de forma individual, una carta fianza a la Cooperativa Virgen de las Nieves (VN) como garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato atribuible a cada empresa, con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de cada contratista.
- En caso de que alguna empresa del consorcio sea MYPE, podrá solicitar la retención del diez por ciento (10%) del monto de su parte del contrato durante los primeros seis meses de ejecución, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.
- Cada miembro del consorcio debe asegurarse de cumplir con todas las obligaciones laborales respecto a sus trabajadores, garantizando el respeto a los derechos laborales según la legislación aplicable.
- Cada empresa debe contratar y mantener un seguro complementario de trabajo de riesgo para cada uno de los

trabajadores que aporta al consorcio, cubriendo salud y pensión según lo establecido en las normativas vigentes.

- Se requiere que cada empresa del consorcio adquiera una póliza de deshonestidad compensativa con una cobertura mínima de US\$ 5,000.00, asegurando la gestión íntegra y honesta de las actividades y recursos.
- Cada empresa miembro del consorcio deberá contar con su propia póliza de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de US\$ 5,000.00 para protegerse contra cualquier reclamo por daños a terceros que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

3.9.4.- Responsabilidades Financieras y Contractuales

El consorcio y cada miembro del mismo serán responsables conjunta e individualmente por cualquier incumplimiento, sanción o penalización impuesta como resultado de la no ejecución o mala ejecución del contrato. Esto incluye la responsabilidad financiera por cualquier daño o perjuicio causado a la Cooperativa o a terceros. Sujetándose de forma consorciada e individual a los términos y condiciones que se detallan en el contrato respectivo.

3.9.5.- Disolución del Consorcio

La disolución del consorcio antes de la finalización del contrato debe ser comunicada y aprobada por la Cooperativa. En caso de disolución, cada miembro del consorcio debe asumir la parte del contrato que le corresponde o, en caso de no poder hacerlo, el consorcio como un todo seguirá siendo responsable de la totalidad del contrato.

AGENTES DE SEGURIDAD

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del Servicio será de doce (12) meses, contados a partir del día de la suscripción del Acta de Instalación del Servicio de Seguridad y Vigilancia. El Plazo máximo para la instalación del personal de vigilancia para la prestación del servicio será el 30 de setiembre del 2026 a horas 12:00 pm horas.

2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

3. FALTAS EN EL SERVICIO DE LA EMPRESA

Se considerarán como faltas los siguientes acontecimientos:

- 3.1. Incumplimiento de los horarios establecidos por la COOPAC VN.
- 3.2. Incumplimiento de los pagos y beneficios sociales al personal que presta el servicio de vigilancia en la COOPAC VN.
- 3.3. Incumplimiento de las funciones inherentes al servicio de vigilancia por parte los Agentes de Seguridad:
 - a. Llegar tarde al relevo del Servicio (no cubrir los puestos en el horario establecido).
 - b. Dormir en su servicio.
 - c. Abandonar su puesto de servicio.
 - d. Realizar cualquier otra actividad que no sea referente al servicio de seguridad y vigilancia.
 - e. No estar correctamente uniformado.
 - f. No poseer el arma de dotación asignada al vigilante y a la unidad que brinda servicio.
 - g. Realizar rotaciones del personal a otros locales sin autorización del encargado de la supervisión de partede la COOPAC VN, en caso del cambio de personal deberá ser autorizado por la COOPAC VN.

7. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por incumplimiento se aplicarán por cada ocurrencia individual, calculadas en función de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en cada ejercicio fiscal y sin tope acumulativo. Cada falta detectada generará una penalidad independiente, aun cuando ocurra en la misma fecha o turno que otra infracción.

El porcentaje se aplicará sobre el valor mensual del contrato y será descontado de la facturación pendiente de pago. La reincidencia en una misma falta incrementará automáticamente la penalidad en un 20% adicional sobre el porcentaje establecido.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS	TIPO	% DE LAUIT
1. Incumplimiento de los horarios establecidos por la COOPAC VN.	Leve	20%
2. Incumplimiento de los pagos y beneficios sociales al personal quepresta el servicio de vigilancia en la COOPAC VN	Leve	40%

3. Incumplimiento de las funciones inherentes al servicio de vigilancia por parte del personal de seguridad, como;	Leve	20%
a. Llegar tarde al relevo del Servicio (no cubrir los puestos en el horario establecido)	Grave	50%
b. Dormir en su servicio,	Grave	70%
c. Abandonar su puesto de servicio sin autorización expresa.	Muy grave	100%
d. Realizar cualquier otra actividad que no sea referente al servicio de seguridad y vigilancia.	Leve	20%
e. No estar correctamente uniformado.	Leve	20%
f. No poseer el arma de dotación asignada al agente de seguridad y a la unidad que brinda servicio	Muy grave	100%
g. Realizar rotaciones del personal a otras unidades sin autorización del encargado de la supervisión por parte de la COOPAC VN	Grave	50%
h. No poseer la documentación necesaria para brindar servicio de seguridad; vigilancia (carné DICSCAMEC, carné de su empresa de seguridad, Licencia para portar armas, documentos de identificación personal o DNI).	Grave	80%
i. Asistir a su servicio con síntomas de ebriedad.	Muy grave	100%
j. No brindar descanso al personal mediante el agente volante, cuando corresponda.	Grave	40%
k. Que, un agente cubra dos turnos consecutivos inmediatos.	Grave	40%

Además, la COOPAC VN podrá aplicar al CONTRATISTA las siguientes penalidades:

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS	% DE LA UIT
No cumplir con las mejoras del servicio señaladas en la propuesta técnica, en el plazo señalado. Esta penalidad se aplicará por el incumplimiento de cada mejora ofrecida, de darse el caso.	30%
No presentar el Estudio de Seguridad de las Instalaciones de la VDN en el plazo señalado en el literal del numeral 3.4. Del presente términos de referencia.	40%
No cumplir con el pago de los beneficios laborales o con el pago puntal de su remuneración a su personal en el mes correspondiente.	50%

Nota:

- Todas las penalidades son **acumulativas por cada falta cometida**, sin límite máximo.
- Se considerará reincidencia cuando una misma falta se repita más de una vez en un periodo de 30 días, aplicándose el incremento del 20% adicional indicado en el encabezado.
- La imposición de penalidades no limita ni excluye la facultad de la COOPAC VN de resolver el contrato y exigir indemnización por daños y perjuicios.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Consejo de Administración que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

I. FACTORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE máximo 60 puntos
<p>A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio</u></p> <p>Se evaluará la experiencia del postor en la actividad objeto del proceso (servicios de vigilancia). Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:</p>	<p>Monto de experiencia mayor a S/.2,000,000.00. 60 puntos</p>
<p>acreditar experiencia en los últimos tres (03) años a la fecha de presentación de propuestas, con un máximo de 04 contratos. Solo se considerará servicios de seguridad y vigilancia privada.</p> <p>Acreditación</p> <p>Copia de los contratos con su respectiva conformidad de culminación, o a través de facturas canceladas con sus respectivos movimientos de ingreso bancario que sustente la cancelación del mismo e ingreso a las cuentas del postor. Los comprobantes de pago deberán demostrar que se tratan de un mismo cliente, incluir lista según Anexo 04</p>	<p>Monto de experiencia menor o igual S/. 2,000,000.00 hasta mayor a S/. 1,000,000.00 40 puntos</p> <p>Monto de experiencia menor o igual S/. 1,000,000.00 20 puntos</p>
FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE máximo 20 puntos
<p>B. MEJORAS EN EL SERVICIO</p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001:2018) y sistema de gestión de la calidad (ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere en servicios de seguridad y vigilancia privada.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Mediante la presentación de copia simple de los certificados oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión.</p> <p>El referido certificado debe estar a nombre del postor y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p>Presenta 02 Certificados ISO 20 puntos</p> <p>Presenta 01 Certificados ISO 10 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 0 puntos</p>
FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE máximo 20 puntos
<p>B. CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN Y/O ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>Se evaluará que el postor cuente con autorización para centro de formación y/o, capacitación y/o especialización en seguridad privada, autorizada por la SUCAMEC.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Mediante la presentación de copia simple de autorización a nombre del postor, debe encontrarse vigente y en ámbito del departamento de Ayacucho.</p>	<p>Presenta autorización 20 puntos</p> <p>No presenta autorización 0 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA POR SERVICIOS N° 001-2025- COOPAC VN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA
COOPAC VN
Presente. -

Estimados Señores:

El que se suscribe,(.....), postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombres o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
Teléfono:			
RUC:			Fax:
Licencia municipal de expedido por la municipalidad			

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA:

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA NO TENER ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTOS

Señores
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA POR SERVICIOS N° 001-2025- COOPAC VN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA COOPAC VN
Presente. -

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1. No tener antecedentes de incumplimientos con la COOPAC VN
2. Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
4. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA:

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA POR SERVICIOS N° 001-2025- COOPAC VN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA COOPAC VN
Presente. -

De nuestra consideración,
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL INSTITUCIONAL en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA:

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 4
EXPERIENCIA DEL POSTOR (solo servicios en general)

Señores
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA POR SERVICIOS N° 001-2025- COOPAC VN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA COOPAC VN
Presente. -

MEDIANTE EL PRESENTE, EL SUSCRITO DETALLA LO SIGUIENTE COMO EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO/O/S COMPROBANTE DE PAGO	FECHA 2	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								
4								
TOTAL								

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA:

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

✉ coopacvn@coop-virgennieves.pe

📍 Jr. Nicolás de Piérola N° 700 - Coracora 📞 Teléfono 944 559 768

📌 Coopac "Virgen de las Nieves"

🌐 <http://coop-virgennieves.pe/>

▶ COOPERATIVA VIRGEN DE LAS NIEVES



ANEXO N° 5
RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO COMO AGENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
CONVOCATORIA POR SERVICIOS N°001 -2025- COOPAC VN

Señores
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA POR SERVICIOS N° 001-2025- COOPAC VN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA COOPAC VN
Presente. -

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	DNI	EDAD	N° CARNE DE IDENTIFICACIÓN, SUCAMEC/FECHA DE CADUCIDAD	N° LICENCIA PARA USO DE ARMA, SUCAMEC /FECHA DE CADUCIDAD

En relación al personal propuesto, declaro lo siguientes:

- No cuenta con antecedentes policiales ni judiciales, ni antecedentes penales, ni haber sido separado de las fuerzas armadas o la Policía Nacional de por medida disciplinaria.
- Cumple con los requisitos previstos en el correspondiente Reglamento Interno de la Empresa.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 06
DECLARACIÓN JURADA DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

Señores
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA POR SERVICIOS N° 001-2025- COOPAC VN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA COOPAC VN
Presente. -

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del representante legal), identificado con DNI N°....., domiciliado en....., Representante Legal de la empresa.....; que se presenta como postor para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA COOPAC VN.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No tener vínculos de consanguinidad hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los Directivos de la VDN.

Ayacucho,

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 07

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA POR SERVICIOS N° 001-2025- COOPAC VN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS
INSTALACIONES DE LA COOPAC VN
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Ayacucho,

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

